

GI - 2874

Bogotá D.C., septiembre 2022

Señores

TESORERÍA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO

Atn, Dr. Rodrigo Gerónimo Goenaga

fiscalizacion@alcaldiadepuertocolombia.gov.co

Teléfono: 385 4473 Carrera 4 2 – 18

Puerto Colombia - Atlántico

Referencia	RESPUESTA OFICIO SOLICITUD DE INFORMACIÓN OFICIO: SDH - ITIEX - 0015 – 09 - 2022 DEL 01-08-2022
Tributo	RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
Período Gravable	2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021.
Contribuyente	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.
Nit	800.153.993-7.

MAURICIO ACEVEDO ARIAS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.495.740 de Bogotá, actuando como Apoderado Especial de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. en adelante (COMCEL S.A), sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada con el Nit. 800.153.993-7 según como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta a la presente; me permito dar respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

I. PRESUPUESTOS PROCESALES

A. Personería

La acredito mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido en fecha reciente por la Cámara, en donde consta la calidad en la que actúo.

B. Competencia

Según lo dispuesto en el acto administrativo de la referencia es la Secretaría de Hacienda Municipal de Puerto Colombia – Atlántico, la entidad competente para conocer de la presente respuesta.

C. Oportunidad

Teniendo en cuenta la notificación del documento remitido por el Municipio el día 09 de septiembre de 2022 de los corrientes, la presente respuesta se otorga dentro del término legal de cinco días (5) y de quince (15) días, dispuesto por el artículo 566-1 del Estatuto Tributario y el artículo 261 de la Ley 223 de 1995.

II. INFORMACION SOLICITADA Y REMITIDA.

La Secretaría de Hacienda Municipal mediante oficio de la referencia, solicita lo siguiente por cada uno de los períodos gravables 2020 y 2021:

"(...) Relación de las personas naturales o jurídicas con las cuales hayan celebrado contratos de obra o prestación de servicios que se hayan ejecutado en el territorio del Municipio de Puerto Colombia, como Contratos de obra, mantenimiento, instalación de medido res, corte y reconexión, lectura de contadores, distribución de facturas y demás actos similares, actos gravados con el impuesto de industria y comercio y ejecutados durante los años 2020 y 2021.

La información solicitada debe contener:

1.1.1. Nombre del contratista o proveedor de servicios gravados con el impuesto de industria y comercio 1.1.2.NIT

'ágina 1 d∈



- 1.1.3. Dirección
- 1.1.4. Dirección de correo electrónico suministrado por el contratista, proveedor de bienes o servicios
- 1.1.5. Teléfono del constructor o proveedor de bienes o servicios.
- 1.1.6. Detalle del pago efectuado, indicando
 - Numero de factura
 - Fecha de factura
 - Fecha de vencimiento de factura
 - Valor factura sin IVA
- 1.7.7. Copia del contrato o de la orden de prestación de servicios del contratista o proveedor de servicios. (...)

Al respecto, nos permitimos indicar que la Compañía dentro de las validaciones realizadas encontró que no existen reportes de contratos que hayan sido ejecutados o no, de manera total o parcial en el Municipio de Puerto Colombia – Atlántico, en consecuencia, no se tienen registro de pagos y retenciones practicadas. Lo anterior, pese a que la Compañía presta de manera amplia los servicios de telecomunicaciones en cerca de los 1.100 municipios del país y en los que ha suscrito contratos con diversos proveedores con cubrimiento a Nivel Nacional.

Dando cumplimiento a lo solicitado y no siendo otro el motivo de la presente, suministro y adjunto soportes de la información requerida conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 Art 4 "Notificación o comunicación de actos administrativos" a los correos electrónicos oficiales de la Administración Tributaria citados en el Oficio.

III. ANEXOS

Certificado de Existencia y Representación Legal de COMCEL S.A., expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

IV. NOTIFICACIONES

Dirección procesal: Carrera 68 A No. 24 B -10 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

MAURICIO ACEVEDO ARIAS

C.C. 79.495.740 de Bogotá Apoderado Especial COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.

Elaboró: Y. R.

ágina 2 de 2